

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2020 00168 00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Juan Diego Gómez García
Auto de sustanciación Nro.	237
Asunto	Requiere parte actora



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, perfeccione la integración al contradictorio del extremo pasivo, so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda. Lo anterior, en tanto no se verifica notificación efectiva al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>31/05/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>032</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcd8c8d4211bae1ec9a8d1d79be2e30088ee19254f6ca210ca3f92f3757abd**

Documento generado en 27/05/2022 10:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>